



MORELOS
2018 - 2024



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 005-ADQ-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES", PARA LA COORDINACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

Servicios de Salud de Morelos a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33 fracción II, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51 y demás relativos y aplicables de su "Reglamento", artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; el cual celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **005-ADQ-22**, para la Adquisición de Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

BASES DE INVITACIÓN

INDICE

Punto	Descripción	Página
	Capítulo Primero. Aspectos Generales	
1	Definiciones	2
2	Convocante, Área Requirente y Área Técnica	3
3	Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación	3
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal	4
5	Idioma en que se Presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de Actos	4
7	Consulta de la Invitación	4
8	De los Licitantes	5
9	Aspectos Adicionales	5
	Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Bienes/Insumos a Adquirir	
10	Información específica de los "Bienes/Insumos" a adquirir por medio de la invitación	6
11	Lugar y Forma de Entrega	6
12	Tiempo de Entrega	7
13	Condiciones de Recepción	7
14	Empaque	7
15	Reposición de "Bienes/Insumos" defectuosos, en mal estado u omitidos	7
16	Transporte	8
17	Garantía de los "Bienes/Insumos"	8
	Capítulo Tercero. - De Las Propuestas De Los Licitantes	
18	Aspectos Generales de las Propuestas	8
19	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes	9
20	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones	10
21	Proposición Técnica	10
22	Proposición Económica	12



MORELOS

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

23	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13
24	Acto de lectura de fallo	14
25	Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones	14
26	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones	15
Capítulo Cuarto. De Las Garantías Legales y Los Contratos		
27	De las Garantías Legales	16
28	Del Contrato	17
29	Modificación del Contrato	17
30	Penas por retraso	18
31	Rescisión del contrato	18
32	Condiciones de Pago	18
Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión		
33	Declaración de Invitación Desierta	18
34	Terminación Anticipada	19
35	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	19
Capítulo Sexto. - Sanciones		
36	Sanciones	19
37	Inconformidades y Controversias	20
38	"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"	21
39	"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"	22
40	"Anexo 3, Modelo de Contrato"	23
41	"Anexo 4, Modelo de Fianza"	36

Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas

1.- Definiciones

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
INVITACIÓN	La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 33 fracción II de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



MORELOS

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

CONVOCANTE	Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos
ÁREA REQUIRENTE	La Unidad Administrativa que, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.
AREA TÉCNICA	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones.
SSM	Servicios de Salud de Morelos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Departamento de Epidemiología, a través de la Coordinación de Enfermedades Transmitidas por Vector y Zoonosis, dependientes de la Dirección de Atención Médica.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación.
LICITANTE ADJUDICADO	La persona a quien se le adjudique el fallo.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
BIENES	Lo requerido para su adquisición por el área requirente en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas"

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1 de la presente "Invitación", se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la "Ley" y "Reglamento".

1.3.- No obstante, y sin perjuicio, la invitación podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de estas.

2.- Convocante, Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato.

2.1.- La "**Convocante**" del presente procedimiento es el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en: Callejón Borda No 3, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- **Área Requirente:** Departamento de Epidemiología, a través de la Coordinación de Enfermedades Transmitidas por Vector y Zoonosis, dependientes de la Dirección de Atención Médica.

2.3.- **Área Técnica:** Departamento de Epidemiología, a través de la Coordinación de Enfermedades Transmitidas por Vector y Zoonosis, dependientes de la Dirección de Atención Médica.

2.4.- **Administrador del Contrato:** Departamento de Epidemiología, a través de la Coordinación de Enfermedades Transmitidas por Vector y Zoonosis, dependientes de la Dirección de Atención Médica.

3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación

3.1.- La presente invitación es: **Presencial**.

3.2.- El carácter de la invitación es: **Nacional** con relación a lo previsto en el artículo 38 Fracción I de la "Ley".



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



3.3.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones **no podrán ser inferiores a los cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones**, en los términos del artículo 47 fracción V de la "Ley".

4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal

4.1.- De conformidad con el Artículo 35 de la "Ley", para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente "Invitación", se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2022 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/DIP/463-SP/2022**, de fecha 21 de septiembre de 2022, signado por el titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la titular de la Jefatura de Departamento de Integración Presupuestal, ambos dependientes de la Dirección de Administración de "SSM", recibido por la Subdirección de Recursos Financieros con fecha 21 de septiembre de 2022.

5.- Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará

5.1.- Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español.

En caso de que los "Bienes/Insumos" requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los "Bienes/Insumos", siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 40, fracción V de la "Ley".

5.2.- En la presente invitación la oferta económica de los servicios se hará en moneda nacional, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la "Ley".

6.- Programa de Actos

6.1.- Todos los actos se realizarán en las instalaciones de **Servicios de Salud de Morelos**, ubicada en Callejón Borda, Número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	HORA	AREA
Entregarán la proposición técnica y económica	05 de Octubre de 2022	12:00 HRS	Aula de usos múltiples
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	05 de Octubre de 2022	12:00 HRS.	Aula de usos múltiples
Acto de lectura del fallo	10 de Octubre de 2022	12:00 HRS	Departamento de Adquisiciones

6.2.- La firma del contrato será dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, según lo establecen los artículos 45 y 62 de la citada "Ley".

7.- Consulta de la Invitación

7.1.- La "Invitación" se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir de que se entregue la última y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
2018-2024

7.2.- La consulta se podrá realizar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles y en la página <https://www.ssm.gob.mx/portal/jefaturas/invitacion-a-cuando-menos-tres-adquisiciones.php> de Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con el artículo 47 fracción VIII de la "Ley".

7.3.- Las Bases se entregaran de forma gratuita a los licitantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del reglamento.

8.- De los Licitantes

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la "Convocante".

8.2.- En la presente "Invitación", únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana conforme lo establece el artículo 38 Fracción I de la "Ley" y 26 de su "Reglamento".

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los "Bienes/Insumos" ofertados requeridos por la "Convocante" en la presente "Invitación".

8.4.- En la presente "Invitación" no podrán participar, presentar propuestas o ser adjudicados la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40 fracción XVI, 79, 98 y 100 de la "Ley".

8.5.- Únicamente podrán participar persona físicas y morales cuyas actividades comerciales se relacionen con la adquisiciones de los "Bienes/Insumos" objeto de la presente invitación, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la "Ley".

9.- Aspectos Adicionales

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 42 fracción II de la "Ley" y 37 del "Reglamento".

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en la "Invitación", así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la "Ley".

9.3.- La presente "Invitación" podrá, sin perjuicio para "SSM", cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en los artículos 40 fracción XIX y 46 de la "Ley" y 46 del "Reglamento". En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la "Ley", al "Licitante" a quien se le adjudique la partida mediante contrato respectivo, asumirá la responsabilidad total civil o penal en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial intelectual, con relación a los "Bienes/Insumos" objeto de la presente "Invitación".

9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la "Invitación", se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de estas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.



MORELOS



9.6.- Lo no previsto en esta "Invitación" estará sujeta a la "Ley", su "Reglamento" y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo Segundo. - Aspectos relacionados con los "Bienes/Insumos" a adquirir

10.- Información específica de los "Bienes/Insumos" a adquirir por medio de la "Invitación"

10.1.- La descripción técnica de los "Bienes/Insumos" a adquirir está detallada en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", así mismo la cantidad de los "Bienes/Insumos" solicitados, podrá sufrir ajustes en su asignación y el importe de las propuestas individuales no deberá de exceder del presupuesto total asignado. Por lo que los "Licitantes" en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los "Bienes/Insumos" que están cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación, que a continuación se ejemplifican:

Renglón	Partida	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
1	25201	LARVICIDA ORGANOFÓSFORADO AL 1% EN SACOS DE 15 KILOS (TEMEFOS)	4,499	SACO

10.2.- La adjudicación de la presente "Invitación" se hará por renglón, al "Licitante" y/o "Licitantes" que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para "SSM", con fundamento en los artículos 40 fracción XIII "Ley" y 28 fracción V del "Reglamento".

10.3.- La descripción amplia y especificaciones de los "Bienes/Insumos" requeridos se establecen en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", de las bases, por lo que los "Licitantes" en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

10.4.- Las especificaciones plasmadas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", son las mínimas, sin embargo los licitantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.

11.- Lugar y forma de entrega.

11.1.- La recepción de los "Bienes/Insumos" en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de "SSM", ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, se someterá a una revisión por parte del Jefe del Departamento de Almacenes y Abastecimiento, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" de esta invitación y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Bienes/Insumos" si hubiere diferencias.

11.2.- Lo anterior, a fin de corroborar que las características técnicas de lo ofertado sean las mismas de los "Bienes/Insumos" que se entregan.

11.3.- Durante la entrega de los "Bienes/Insumos" deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante adjudicado", para que respalde la entrega de éstos.

11.4.- Será necesario que el "Licitante Adjudicado" presente legible y completa la documentación, que se marca a continuación:



MORELOS
2018 - 2024



- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que lo suscriben.
- Factura (original y cinco copias) (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 5 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Si no eres Representante Legal presentar carta poder y 1 copia de la identificación del representante.
- Copia del Poder Notarial del Representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el "Licitante adjudicado" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los "Bienes/Insumos" entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la "Convocante" (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los "Bienes/Insumos".

12.- Tiempo de Entrega.

12.1- Los "Bienes/Insumos" deberán entregarse a más tardar, dentro de los 30 (treinta) días naturales a partir de la notificación del fallo, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de las "Bases" de la presente "Invitación" y a entera satisfacción del "Área requirente".

13.- Condiciones de Recepción.

13.1- De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción X de la "Ley", la recepción de los "Bienes/Insumos" en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de "SSM", ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, se someterá a una revisión por parte del Jefe del Departamento del Almacenes y Abastecimiento, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" de esta "Invitación" y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Bienes/Insumos" si hubiere diferencias.

13.2- Durante la entrega de los "Bienes/Insumos" deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante adjudicado", para que respalde la entrega de éstos.

14.- Empaque.

14.1- El "Licitante adjudicado" deberá entregar los "Bienes/Insumos" perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para "SSM".

14.2- El "Licitante adjudicado" identificará los "Bienes/Insumos" con una etiqueta colocada en el exterior del empaque original de fábrica, con el nombre o razón social de la empresa, descripción completa de los "Bienes/Insumos", número de factura, número de pedido y número de serie en su caso. No se recibirán los "Bienes/Insumos" que no cumplan con estos requisitos.

15.- Reposición de "Bienes" defectuosos, en mal estado u omitidos.

15.1- En caso de que existan diferencias, omisiones y/o defectos en la entrega, calidad, cantidad o vicios ocultos de los "Bienes/Insumos", "SSM", queda facultado para notificar por escrito al "Licitante Adjudicado", por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, previo reporte del "Área requirente", el detalle de los "Bienes/Insumos" defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de calidad pactada, o en su caso de los "Bienes/Insumos" omitidos en la entrega correspondiente. El "Licitante Adjudicado", estará obligado a sustituir los "Bienes/Insumos" defectuosos sin costo alguno para "SSM" en un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.



MORELOS
2018 - 2024



16.- Transporte.

16.1- El "Licitante adjudicado" será el responsable del costo del transporte de los "Bienes/Insumos" adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del "Almacén Central" de "SSM", ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles. Todo lo referente al "almacén" en líneas posteriores, será relativo al Departamento de Almacenes y Abastecimiento de "SSM".

17.- Garantía de los "Bienes/Insumos" .

17.1- Los "Bienes/Insumos" ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía para la partida 25201 de 12 meses, de acuerdo a las características detalladas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" de la presente "Invitación" y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados. La carta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el "Licitante adjudicado", firmada por el representante legal, especificando las características de esta, su cobertura y vigencia.

17.2- Para el caso en que los "Bienes/Insumos" adjudicados presenten al momento de entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, el "Licitante adjudicado" se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", bajo las mismas condiciones señaladas en la presente "Invitación" en un plazo que no exceda de 7 días hábiles, a partir de que el "Área requirente" notifique por escrito, bajo los siguientes términos:

- Trasladarse al lugar donde se encuentre los "Bienes/Insumos".
- Recoger los "Bienes/Insumos" para efectuar la reparación o compostura.
- Devolver los "Bienes/Insumos" al "Área requirente".
- Esta garantía no sustituye en forma alguna la expedición de la fianza de cumplimiento del contrato por ser de distinta naturaleza su ejecución.

Capítulo Tercero. - De Las Propuestas de Los "Licitantes"

18.- Aspectos Generales de las Propuestas

18.1- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los "Licitantes" que cumplan con los requerimientos establecidos en la "Invitación" y sus "Anexos". Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 40, 42, 43, y demás relativos y aplicables a la "Ley".

18.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del "Licitante"; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la "Invitación", sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

18.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la "Invitación" que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV la "Ley".

18.4.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 23 de la presente "Invitación", los "Licitantes" entregarán a quien presida el jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de



MORELOS
2018 - 2024



proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 19.1, 20.1, 21.2, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 23.1 y demás aplicables de la "Invitación".

18.5.- Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de sus propuestas

19.- Documentación para acreditar la existencia y la personalidad jurídica de los "Licitantes"

19.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 Fracciones I, II de la "Ley" y 35 de "Reglamento", los "Licitantes" deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas; el formato de "Anexo 2 Formato de Acreditación de la Personalidad", debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Para la acreditación de la personalidad jurídica de personas físicas con actividad empresarial deberá anexar copia del acta de nacimiento;
- b) Para la acreditación de personas morales deberá anexar:
 - a. Copia del acta constitutiva con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso;
 - b. Poder notarial;
- c) Identificación oficial vigente (IFE/INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte);
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- e) Constancia de Situación Fiscal;
- f) Comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses);
- g) Dirección de correo electrónico;
- h) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente "Invitación", así como presentar copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- i) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la "Convocante", substituyendo con esto la notificación personal.
- j) Correo electrónico del "Licitante" y de su representante.



MORELOS
2018 - 2024



19.2.- El "Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad", deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en la última hoja que la integran.

19.3.- No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presenta a entregar los sobres de las propuestas.

➤ Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible.

20.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

20.1.- Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del "Licitante" y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del "Licitante" en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

20.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "Licitante". En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 fracción II de la "Ley" y 37 del "Reglamento".

20.3.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del "Licitante" (nombre, dirección y teléfonos) y número de la "Invitación".

20.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del "Licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga.

20.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de "Invitación" y hasta su conclusión.

21.- Proposición Técnica

21.1.- En términos del artículo 42 de la "Ley", la propuesta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 21.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

21.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Proposición Técnica detallada y características de los "Bienes/Insumos" que se cotizan, incluyendo en forma concreta todos aquellos datos de identificación de los "Bienes/Insumos", conforme al "Anexo 1 Especificaciones Técnicas";
- B) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los "Bienes/Insumos" ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38 fracción I de la "Ley" y 26 del "Reglamento";
- C) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de las misma no le han sido revocados sus poderes;
- D) Carta en papel membretado del licitante, donde manifieste haberse enterado y estar conforme del contenido de las bases de la presente "Invitación";



MORELOS

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

- E) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los "Bienes/Insumos" cuentan con la garantía señalada en el punto 17, de la presente "Invitación";
- F) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la "Ley". Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún procedimiento administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante;
- G) Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito;
- H) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en donde el "Licitante" a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los "Bienes/Insumos" objeto de la presente "Invitación";
- I) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los "Bienes/insumos" que integren su propuesta conforme al "Anexo 1 especificaciones Técnicas", y en caso de ser adjudicado entregará los "Bienes/Insumos" dentro de los plazo y condiciones, conforme a lo establecido en las bases de la presente "Invitación".
- J) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto número 15.1 respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas;
- K) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, los alcances de la misma, así como su "Reglamento", haberse enterado y estar conforme con el contenido de las bases de la presente "Invitación";
- L) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con "SSM" o con alguna Dependencia del Gobierno del Estado de Morelos;
- M) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, adjuntando el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas;
- N) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones en materia de seguridad social, adjuntando la opinión positiva vigente de cumplimiento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual no podrá ser mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de



MORELOS



presentación y apertura de propuestas. En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes.

- O) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes bases, así como la capacidad de respuesta para atender los requerimientos en cuestiones de soporte de garantía y los compromisos que se deriven de la presente "Invitación".
- P) Constancia de Situación Fiscal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones ante el INFONAVIT en la que se acredite no tener adeudos ante dicha institución y que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Q) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada;
- R) Presentar documento que acredite el Registro Patronal ante el IMSS;
- S) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los documentos que presenta son fidedignos y que podrán ser verificados por cualquier ente fiscalizador;
- T) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde manifieste estar enterado y conforme, de que toda información y documentación que derive de la presente "Invitación", será de carácter público una vez que sea emitido el fallo respectivo, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como la difusión en la Plataforma Electrónica de las Obligaciones de Transparencia;

21.3.- La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 21.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura del Fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Dirección de Administración con apoyo del "Área requirente" de "SSM", aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo.

21.4.- La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del "Licitante" y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato PDF, no presentarla de manera electrónica no será causa de desechamiento.

22.- Proposición Económica

22.1- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de los "Bienes/Insumos" que integre su oferta señalando la partida única en términos del "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".

22.2.- La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del "Licitante" y firmada en la última hoja que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel, esto para efectos de agilizar el acto de apertura.

22.3.- En la propuesta económica deberá de cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA y Total.

22.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:



MORELOS
2018 - 2024



Renglón	Partida	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	I.E.P.S.	Total
1	25201	TEMEFOS AL 1% (ORGANOFOSFORADO) LARVICIDA GRANULADO COLOR BLANCO Y GRIS) SACO DE 15KG	4,499					

22.5.- En el caso de que el "Licitante" la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad de conformidad a las disposiciones aplicables de la "Ley".

23.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

23.1.- La entrega de las proposiciones se hará en un sobre sellado y rotulado de acuerdo a las presentes bases; sin embargo, deberá identificar la proposición técnica A y por separado la proposición económica B.

23.2.- El evento de entrega y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establecen en el punto 6.1 de la presente invitación.

23.3.- Los "Licitantes" entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado "Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad", para acreditar la personalidad que señala el punto 19 de la presente "Invitación" y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la proposición Técnica, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada, el jurado rubricará y hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

23.4.- Los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas; así como el fallo podrán llevarse a cabo sin la presencia de los representantes de los "Licitantes", pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano de Control Interno de la dependencia, de acuerdo con el artículo 49 de la "Ley".

23.5.- Apertura de proposiciones económicas:

- Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la "Ley", haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.
- La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

23.6.- De conformidad a lo que establece el artículo 42, fracción III, de la "Ley", al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, firmando cada uno de los servidores públicos presentes.



MORELOS
2018 - 2024



23.7.- En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en el artículo 47 Fracción III de la "Ley" y 51 tercer párrafo del "Reglamento"; se podrá optar por declarar desierta la "Invitación" y se podrá proceder a la adjudicación directa.

23.8.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la "Invitación", se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

23.9.- Las proposiciones desechadas durante la presente "Invitación", serán devueltas transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el artículo 80 de la "Ley".

24.- Acto de lectura de fallo

24.1.- El fallo de la presente invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el numeral 6.1 de la presente invitación, de acuerdo a lo que establece el artículo 42 fracción V de la "Ley", se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así lo requieran hacerlo, a lo que se le entregará una copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación. La adjudicación se realizará de acuerdo al "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".

25.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones

25.1.- Conforme a lo establecido por el artículos 43 de la "Ley", 40, 41 y 46 del "Reglamento" la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la "Invitación" y con base en el análisis comparativo de las mismas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el Fallo, por el cual se adjudicará el contrato de entre los "Licitantes", a aquel cuya propuesta resulte solvente, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir una opinión que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo de Área Técnica, por conducto del área requirente.

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

1. **Legal.** - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del licitante, de acuerdo al punto 19 de estas bases.
2. **Técnica.** - La documentación presentada por el Licitante se evaluará por parte de la Dirección de Administración, asistida por a través de la Coordinación de Enfermedades Transmitidas por Vector y Zoonosis, dependientes de la Dirección de Atención Médica, relativa a los aspectos técnicos de los "Bienes/Insumos" solicitados.
3. **Económica.** - Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos "Licitantes", elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

25.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del "Reglamento", solo habrá lugar a su rectificación por parte de la "Convocante", cuando la corrección no



MORELOS
2018 - 2024



implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente "Invitación". Si el licitante no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma.

25.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el "Contrato" se adjudicará al "Licitante" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Convocatoria" a la "Licitación" y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y
- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

25.4.- Para los casos señalados en las fracciones I y II, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

25.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 43 del "Reglamento".

25.6.- La adjudicación se hará al licitante que presente las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la convocante.

26.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

26.1.- Se dará por desechada las proposiciones de los "Licitantes" que incurran en cualquier de los siguientes casos:

- A. Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta "Invitación" o de sus anexos, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo con lo señalado por el artículo 40, fracción IV de la "Ley";
- B. Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros "Licitantes" para elevar los precios de los "Bienes/Insumos" objeto de esta "Invitación", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes";
- C. Si la información proporcionada por el "Licitante participante, se comprueba que no es verídica;
- D. Por cualquier violación de la "Ley", y su "Reglamento", a esta "Invitación", así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado;
- E. Cuando el "Licitante" presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres;
- F. Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los "Bienes/Insumos" requeridos en esta;
- G. Cuando el "Licitante" presente sus ofertas en moneda extranjera;



MORELOS
2018 - 2024



- H. Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable conforme a lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo del "Reglamento";
- I. Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o Secretaría de la Función Pública.

Capítulo Cuarto. De Las Garantías Legales y Los Contratos

27.- De las Garantías Legales

27.1.- Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", el "Licitante" que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total del contrato, la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de "SSM", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la "Ley" a más tardar a la firma del contrato. "Anexo 3 Modelo de Contrato".

27.2.- La póliza de fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área solicitante;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

27.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "El Licitante Adjudicado" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

27.4.- La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los "Bienes/insumos" contratados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la convocante a terceros con motivo de las omisiones imputables al "Licitante".

27.5.- En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

27.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "Licitante", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el contrato, a



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

elección de Servicios de Salud de Morelos. La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los "Bienes/Insumos" contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".

27.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la "Ley"; así como en el contrato que hubiese firmado.

28.- Del Contrato

28.1.- Será a través del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración, el que adjudique el contrato al "Licitante", derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 005-ADQ-22. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la "Ley", a la "Invitación" se adjunta el Modelo de Contrato que se propone celebrar entre SSM y el "Licitante o "Licitantes" que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la "Ley". "Anexo 3 Modelo de Contrato".

28.2.- "SSM" celebrará con el "Licitante" ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la "Ley", por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del "Contrato".

28.3.- El licitante adjudicado, deberá tramitar todos los documentos relacionados a esta "Invitación" para formalizar el "Contrato" en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

28.4.- Como lo establece el artículo 62 de la "Ley", el "Contrato" definitivo se suscribirá con el "Licitante" adjudicado en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo en las oficinas establecidas en el punto 24, siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.

28.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de "Contrato del procedimiento de contratación y obligará a "SSM" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo en los numerales 6.5 y 24 establecido en el de las bases de la presente "Invitación". Así mismo, con la notificación del fallo "SSM", realizará la requisición de los "Bienes/Insumos" que se trate.

28.6.- El "Licitante adjudicado" que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del "Contrato" respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de "SSM" la garantía constituida. En este la convocante procederá a adjudicar el "Contrato" al concursante que haya obtenido el segundo lugar, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del artículo 45 y 62 párrafo segundo de la "Ley" y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

29.- Modificación del Contrato

29.1 "SSM" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los "Bienes/Insumos" solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto total o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los "Bienes/Insumos" sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 68 de la "Ley" y demás relativos.



MORELOS
2018 - 2024



30.- Penas por retraso

30.1.- En conformidad con los lineamientos emitidos en su Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, contenidos en el oficio número SA/DGPAC/406/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, en caso de retraso en la entrega de los "Bienes/insumos" la pena convencional será el importe equivalente del **(0.3%)** del valor total de los "Bienes/Insumos" dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los "Bienes/Insumos", de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del "Contrato".

31.- Rescisión del contrato

31.1.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 77 y 78 de la "Ley", "SSM" podrá rescindir el contrato correspondiente, en los casos en que el "Licitante Adjudicado" falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

31.2.- Para efectos de rescisión del contrato se someterá a la consideración del "área requirente", la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

32.- Condiciones de Pago

32.1.- Para efectos del pago, en términos del artículo 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, "El Licitante Adjudicado" deberá extender la factura correspondiente con el sello y firma de recibido por parte del área requirente y demás requisitos fiscales que señale la "Ley", en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000 de Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará a los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura, plazo en el cual se deberá realizar su revisión y validación, obligándose "El Licitante Adjudicado" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la "Invitación"

33.- Declaración de Invitación Desierta

33.1.- La "Convocante" podrá declarar desierta esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número 005-ADQ-22, en términos del artículo 46 de la "Ley", cuando:

- A. Ningún proveedor se presente al acto de presentación de propuestas;
- B. Ninguna de las propuestas técnicas cumpla con lo requerido por la Convocante;
- C. Los precios no sean aceptables o convenientes para la "Convocante".

33.2.- En el caso de que la "Invitación" se declare desierta, la "Convocante" procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 46 segundo párrafo de la "Ley".



MORELOS
2018 - 2024



34.- Terminación Anticipada

34.1.- "SSM" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de "SSM" se extinga la necesidad de requerir los "Bienes/Insumos" originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a "SSM", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 78 de la "Ley".

35.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

35.1.- La Convocante podrá cancelar una invitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los "Bienes/Insumos", arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la invitación, renglones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "Licitantes", y no será procedente contra ella recurso alguno.

35.2.- En caso de cancelación solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los "Bienes/Insumos" adquiridos y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

35.3.- Cuando se cancele la "Invitación", se notificará por escrito a todos los "Licitantes".

Capítulo Sexto. – Sanciones

36.- Sanciones

36.1.- La Secretaría de la Contraloría podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98, 101 y 102 de la Ley 76, 77 de su Reglamento; a "Los Licitantes" que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

36.2.- Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

- Los "Licitantes", injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
- Los "Licitantes" que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- Los "Proveedores" a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los "Proveedores" que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen los "Bienes/Insumos" con especificaciones distintas de las convenidas ó;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la "Ley" o;
- Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la "Ley".



MORELOS
2018 - 2024



36.3.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la "Ley", cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando los "Bienes/Insumos" no hayan sido realizados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el Licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente "Invitación" y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los "Licitantes", para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del "Área Requiriente" ó;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

37.- Inconformidades y Controversias

37.1.- Los "Licitantes" que hubiesen participado en la "Invitación" podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 105 de la "Ley".

37.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría de la Contraloría con domicilio en Francisco Leyva N° 11, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62000; por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta "Invitación".

37.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la "Ley", su "Reglamento" y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás legislación aplicable.

37.4.- Las controversias que se susciten con motivo de la contratación de los "Bienes/Insumos" objeto de esta "Invitación", se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

37.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos; a 30 de septiembre de 2022

A T E N T A M E N T E



MTRO. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



20
@MorelosSalud



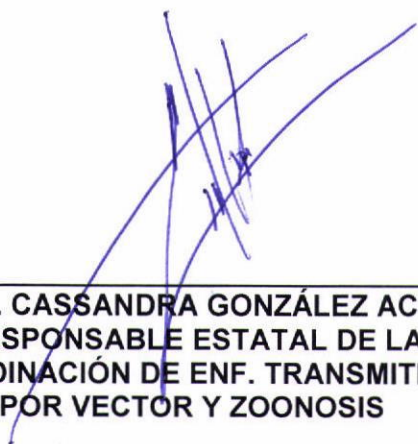
MORELOS
2018 - 2024

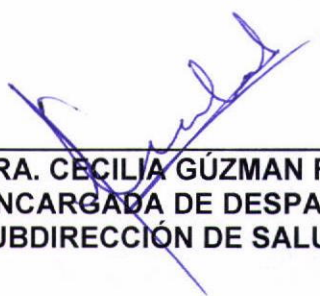


ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “BIENES/INSUMOS”

Renglón	Partida	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
1	25201	LARVICIDA ORGANOFÓSFORADO AL 1% EN SACOS DE 15 KILOS (TEMEFOS)	4,499	SACO


M. EN C. CASSANDRA GONZÁLEZ ACOSTA
RESPONSABLE ESTATAL DE LA
COORDINACIÓN DE ENF. TRANSMITIDAS
POR VECTOR Y ZOONOSIS


DRA. CECILIA GÚZMAN RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y presentación de: (Persona física o moral)

Nº de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ Código

Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
------------------	------------------	--------

Descripción del objeto social: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



22
@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. OSCAR DANIEL ORTÍZ OROZCO, LIC. DANIEL JUÁREZ CESPEDES C.P. JOSUÉ TEJEDA SALAZAR, y C.P. JOSÉ AGUILAR CRUZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", Y POR OTRA PARTE POR EL C. _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996 y reformado el 09 de septiembre de 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción II, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 2 fracción IX 3, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Morelos, y de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, mediante el cual fue designado como Director General de Servicios de Salud de Morelos.

I.4. Para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/DIP/-SP/2022**, de fecha de del 2022, signado por el Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el visto bueno del Titular del



MORELOS
2018 - 2024



Departamento de Integración Presupuestal, dependientes de la Dirección de Administración, recibido en la Subdirección de Recursos Materiales con fecha de septiembre de 2022.

1.5. Requiere de la Adquisición de Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

1.6. El presente contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** a través del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **005-ADQ-22**, para la adquisición de Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción II, 43, 44, 45, 47, 60, 61, 62, 75 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 48, 57 y 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, adjudicado a su favor por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para "SSM" y por ende para el Estado de Morelos.

1.7. La información contenida en el presente instrumento jurídico, se incorpora con base a la información derivada del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **005-ADQ-22**, para la adquisición de Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, contenida en el expediente que se encuentra bajo el resguardo y custodia del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU _____, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, lo que acredita en términos de la escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Titular de la Correduría número _____ del _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____, fue constituida de conformidad con la Legislación Mexicana bajo la denominación social "_____", cuyo objeto social consiste entre otros en: _____

II.2. Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, investido como _____, lo que acredita mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Número _____ de la Ciudad de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio mercantil número _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades lo confieren en: "..._____" y no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con credencial para votar con fotografía vigente, con clave de elector _____ expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la cual consta su fotografía y firma, la cual coincide con la estampada de puño y letra en el presente Contrato.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato.



MORELOS
2018 - 2024



II.4. Para el cumplimiento de su objeto social, su representada cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los cuales se encuentran:

- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, expedida a su favor por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha ____ de ____ de 2022, misma que contiene la clave de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) con número de clave: ____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número de clave: ____.

II.5. Su representada conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse el Procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres personas número **005-ADQ-22**, referente a la adquisición de Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, su propuesta técnica y económica presentada a **"SSM"** a través del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración para el referido proceso de adjudicación, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan libremente que no existe lesión, error, dolo, mala fe o violencia en su celebración.

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. "SSM" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar hasta su total conclusión, la entrega de los "Bienes/Insumos" derivados de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres personas número 005-ADQ-22, referente para la adquisición de Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos en los términos y especificaciones siguientes:

Renglón	Partida	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
1	25201	LARVICIDA ORGANOFÓSFORADO AL 1% EN SACOS DE 15 KILOS (TEMEFOS)	4,499	SACO

SEGUNDA. MONTO "SSM". Se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos descritos en el presente contrato, por los bienes descritos en la cláusula primera. El monto máximo de la adquisición que se contrata es hasta la cantidad de \$ ____ (____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado



MORELOS
2018 - 2024



(I.V.A.) correspondiente a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), cifras que en su conjunto dan un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

La determinación del monto por la adquisición de los bienes materia de este Contrato, cubre a **"EL PROVEEDOR"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo de este, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 63 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado por razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando hasta en un 20% sobre la adquisición a elección, responsabilidad y absoluta justificación del Departamento de Epidemiología de la Subdirección de Salud Pública siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y se cumplan los extremos previstos en la mencionada Ley.

"LAS PARTES" podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato.

Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será a contra entrega de los bienes lo que incluye los gastos directos e indirectos.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. **"SSM"** a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración, pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe total de la adquisición que se contrata hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), una vez que hayan sido debidamente entregados y validados los bienes establecidos en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

Para efectos del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la normatividad aplicable, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**, ubicada en **Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P 62000**; para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de dicha factura se realice el pago correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

La factura referida en el párrafo que antecede deberá expedirse a nombre de: Servicios de Salud de Morelos. R.F.C.: SSM961127H58 Domicilio fiscal en: Callejón Borda Número 3, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

En el caso de que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se le indicará a **"EL PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago. La sola presentación de la factura no implica la admisión de procedencia de pago.



MORELOS



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

"EL PROVEEDOR" acepta que de la factura que presente para su pago, se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones correspondientes que se hayan presentado durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. - LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del costo del traslado de los bienes adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**, ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este contrato, a entera satisfacción de **"SSM"**.

Al efectuar la entrega de los bienes, deberá estar presente obligadamente un representante autorizado de **"EL PROVEEDOR"** para que respalde la entrega de éstos y el responsable del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**, quien vigilara que los bienes objeto del presente Contrato sean nuevos y que cumplan con las características descritas en la cláusula primera.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad con el acuse de la factura, misma que deberá contener el sello y firma del Titular del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes dentro del plazo y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañados de la siguiente documentación:

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Los bienes de este Contrato deben ser entregados por el Representante Legal, caso contrario el personal a realizar la entrega, deberá presentar carta poder emitida por este último, debidamente requisitada, con copia de las Identificaciones Oficiales (INE) de quienes intervienen en la misma.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la convocante (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los bienes.

El atraso en la entrega de los bienes/insumos y la mala calidad de estos en los términos establecidos en el presente contrato será causa de rescisión de este y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

QUINTA PLAZO.- Los Bienes/Insumos objeto de este contrato deberán entregarse dentro de los 60 días naturales, conforme lo establecen las bases de la Invitación Nacional a cuando menos Tres personas número **005-ADQ-22** para la adquisición de Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, referente contados a partir de la notificación de la adjudicación, realizada a **"EL PROVEEDOR"** correspondiendo al periodo comprendido entre el ____ de ____ de 2022 al ____ de ____ de 2022.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, a más tardar a la firma del mismo, fianza a favor de **"SSM"**, por un valor del 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



MORELOS
2018 - 2024



La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área solicitante, gestión que estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de "SSM".
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes/insumos, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto a **"SSM"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente Contrato, **"SSM"** para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación incumplida o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.



MORELOS
2018 - 2024



La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que sea aceptada la entrega de los Bienes/Insumos adquiridos, y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **"SSM"**.

SÉPTIMA. – DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para seguimiento, verificación y administración del presente contrato, **"SSM"** designa para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, en colaboración con la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, cada uno en el ámbito de su competencia quienes asumen la responsabilidad de vigiar y dar cumplimiento de los compromisos que se deriven de este instrumento, verificarán que la recepción de los bienes objeto del presente contrato se ajuste a las especificaciones, en general para que verifiquen que los bienes recibidos cumplan con las especificaciones contratadas y lleven a cabo el seguimiento correspondiente de los mismos, designen al personal que intervendrá en el seguimiento y en general de supervisar todo lo que se derive del presente instrumento jurídico hasta su total conclusión y entera satisfacción.

OCTAVA. - DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de estos, extendiendo la garantía deberá ser contra alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando las características contenidas en las especificaciones técnicas

descritas en la cláusula primera del presente contrato. Los bienes/insumos materia del presente contrato deberán ser nuevos, y deberá garantizar su correcto funcionamiento cuando menos doce meses a partir de la fecha en la que conste la entrega de los bienes/insumo, en apego a las características contenidas en las especificaciones técnicas.

NOVENA. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, mismo que deberá encontrarse debidamente acondicionado para preservar en óptimas condiciones los bienes a entregar objeto de este instrumento, así como de realizar las maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes, desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas como lugar de entrega, exhibiendo la carta garantía en apego a la cláusula que antecede; el medio de transporte utilizado no deberá alterar la calidad, funcionamiento o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes correrá a cargo y en presencia del personal designado del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticas a las ofrecidas y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

DECIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO U OMITIDOS.- En caso de que existan diferencias, omisiones a lo solicitado y/o defectos en la entrega, calidad o presentación de los bienes que contravengan lo pactado en el presente contrato, **"SSM"** queda facultado para notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, el detalle de los bienes/insumos de distinta calidad, defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, o en su caso de los bienes omitidos en la entrega correspondiente. **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a sustituir los bienes/insumos defectuosos, en mal estado o entregar los omitidos, sin costo alguno para **"SSM"** dentro del plazo que no exceda de 7 días hábiles, contados a partir de la notificación del reporte correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.



MORELOS
2018 - 2024



DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE. “EL PROVEEDOR” deberá ofrecer adicional a la garantía aludida en la cláusula octava, la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado, donde se pueda hacer efectiva la garantía, así como los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la vigencia de dicha garantía será de por lo menos **doce meses**, a partir de la fecha en que sean aceptados los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR” DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES/INSUMOS. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los “Bienes/Insumos” objeto del presente Contrato;
- b) Al cumplimiento estricto de la Ley en la materia, en su cotización, al “**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**”, programas y demás documentos que regulan la entrega de los “Bienes/Insumos”
- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los “Bienes/Insumos; siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y “SSM”, quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- d) Mantener efectivas durante la vigencia del presente contrato cualquier registro, licencia, permiso o requisito gubernamental de naturaleza Federal, Estatal y/o Municipal y sus Leyes y “Reglamentos”, que afecten y/o se relacionen con el objeto del presente contrato.
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato.
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue “SSM”, y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los bienes contratados (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los “Bienes/Insumos objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes/insumos
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA- MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico será por acuerdo mutuo entre “**LAS PARTES**” o alguna de las causas establecidas en el artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, deberá realizarse por escrito y durante la vigencia del mismo.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y otorgar los endosos respectivos a las garantías de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES/INSUMOS. Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor **"SSM"** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes/insumos estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a **"EL PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente por escrito a **"SSM"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **"SSM"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.

"SSM" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando **"EL PROVEEDOR"** lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés de **"SSM"**.

La terminación anticipada del Contrato se sustentará mediante determinación emitida por el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos en conjunto con el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, en el que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA. - PENA CONVENCIONAL. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente la entrega contratada por causas imputables a él, se aplicará el importe equivalente al 0.3 del valor total de los "Bienes/Insumos" dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente que feneció el plazo de entrega de los bienes de conformidad con el oficio SA/DGPAC/406/2022, emitido por Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar, **"SSM"** podrá hacer efectiva la garantía a su favor y en su caso deberá ser depositada ante las oficinas del Departamento de Tesorería, adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración de **"SSM"**.



MORELOS
2018 - 2024



La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes/insumos que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el párrafo que antecede, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, **"SSM"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud de este sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los bienes/insumos o hacer exigible la garantía otorgada.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará a **"SSM"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo los supuestos en el primer párrafo de la Cláusula que antecede, **"SSM"** a través de la Subdirección Jurídica de la Dirección General de Servicios de Salud de Morelos, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, previa determinación por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso de incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, misma que en su caso, esta última será realizada por conducto para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Subdirección Jurídica de **"SSM"** contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer contar los pagos que deba efectuar **"SSM"** por concepto de los bienes/insumos entregados hasta el momento de rescisión

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, **"SSM"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando **"SSM"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaran los **"Bienes/Insumos"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"SSM"** de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"SSM" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024

“SSM” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes a través del Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

Al no dar por rescindido el Contrato, **“SSM”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. **“EL PROVEEDOR”** reconoce que, por tratarse de un Contrato de adquisición de bienes, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación alguna al respecto de **“SSM”** y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, **“SSM”** no tiene ni reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios pactados en el presente Contrato.

El personal que llegase a contratar **“EL PROVEEDOR”** para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a **“SSM”** como responsable solidario o patrón sustituto.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas y operativas de los bienes/insumos adquiridos tendrán para **“LAS PARTES”** el carácter de reservado, salvo aquella que deba ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato, de realizar **“EL PROVEEDOR”** conductas contrarias a lo señalado, será responsable de los daños que de cualquier índole se generen y se sufran en perjuicio y detrimento de **“SSM”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de **“EL PROVEEDOR”**.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la notificación de la adjudicación correspondiendo está al día __ de ____ de 2022 independientemente de la fecha de suscripción del contrato y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2022 y hasta que **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la entrega total de los bienes/insumos que se adquieren, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato a entera satisfacción de **“SSM”**.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. **“LAS PARTES”**, señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:



MORELOS
2018 - 2024



- De **"SSM"** el ubicado en Callejón Borda, número 03 Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.
- De **"EL PROVEEDOR"** el ubicado en Calle _____, número ____ Colonia _____, C.P. _____.

"LAS PARTES" se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA CUARTA. NORMATIVIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil y el Código Procesal Civil vigentes para el estado de Morelos.

VIGÉSIMA QUINTA. VIOLACIONES A LA LEY. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente que conoce, garantiza y se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Disposiciones Sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la prestación de los servicios materia de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. AVISOS Todos los avisos y demás comunicaciones entre las partes de acuerdo con este Contrato deberán realizarse por escrito y serán considerados como entregados en la fecha en que sean entregados en persona, o enviados por servicio de mensajería especial reconocido o por telecomunicación al destinatario, enviado al domicilio señalado en la cláusula Vigésima Quinta.

Toda comunicación se considerará como efectiva en: (a) la fecha real de recibo; (b) cuando sea enviada por servicio de mensajería especial, será la evidencia la fecha de entrega; (c) cuando se envíe por telecomunicación, en la fecha de su envío. Cualquiera de las partes deberá dar aviso por escrito a la otra sobre su cambio de domicilio, en cuyo caso cualquier comunicación será enviada en la forma antes indicada al nuevo domicilio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando **"EL PROVEEDOR"** en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día -- de ---- del año dos mil veintidos.

POR **"SSM"**

POR **"EL PROVEEDOR"**

DR. HECTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
DE MORELOS

C. APODERADO LEGAL
PROVEEDOR ADJUDICADO



MORELOS
2018 - 2024



MTRO. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. OSCAR DANIEL ORTIZ OROZCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JOSUÉ TEJEDA SALAZAR
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSÉ AGUILAR CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES





MORELOS
2018 - 2024



ANEXO 4

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: Será la misma de la firma del contrato de conformidad con el artículo 75 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de "Bienes" del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Monto: \$_____ equivalente al (20% según aplique de acuerdo a las bases/convocatoria), del total del contrato.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado "Bienes/Insumos" de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa _____, con RFC _____ y domicilio en _____, hasta por la Cantidad de \$_____ (_____00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al _____% (_____ por ciento) del monto total del Contrato de _____ N° _____, de fecha _____, con un importe total del contrato por la cantidad de \$_____ (_____00/100 M.N.), No incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de la adquisición depara la adquisición de Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes, derivado del Procedimiento de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número **005-ADQ-22**, para la Adquisición de Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes para el Departamento de Epidemiología, adscrito a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su "Reglamento".

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los "Bienes/Insumos" prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "SSM" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR". La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "EL PROVEEDOR" sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "SSM".

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los "Bienes/Insumos" contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "Bienes/Insumos" de Salud de Morelos. =Fin de Texto=